



SALARIO MÍNIMO DEL ESTADO DE NUEVA YORK

COMO TRABAJADOR, ¿CUÁL ES MI SALARIO MÍNIMO?

Desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026, el salario mínimo básico del Estado de Nueva York es:

- \$17.00 por hora en la ciudad de Nueva York
- \$17.00 por hora en Long Island y el condado de Westchester
- \$16.00 por hora en el resto del estado de Nueva York

Y, el salario mínimo para trabajadores de comida rápida* es:

- \$17.00 por hora en toda la ciudad de Nueva York, Long Island y el condado de Westchester
- \$16.00 por hora en el resto del estado de Nueva York

Los empleados del sector privado en el estado, lo que incluye a los trabajadores domésticos (en la mayoría de los casos), deben recibir el salario mínimo básico.

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

El sueldo básico puede cambiar bajo las reglas conocidas como “órdenes salariales” que establecen un pago mínimo para trabajos en:

- Los sectores de hospitalidad, servicios a edificios y agricultura
- Todas las demás industrias y ocupaciones

Las órdenes salariales establecen:

- El salario por hora
- El salario por horas extra
- Los créditos para comidas y alojamiento, si el empleador los proporciona

La orden salarial para el sector de hospitalidad establece salarios mínimos por hora más bajos si los trabajadores reciben propinas con regularidad. Las órdenes salariales se publican en el sitio web del Departamento de Trabajo en www.labor.ny.gov/minimumwage.

Cuando los trabajadores se encargan por cuenta propia de los uniformes que necesitan, se les debe pagar una cantidad adicional por encima del salario mínimo.

Los empleados que trabajan a destajo deben recibir un sueldo que los acerque al menos al salario mínimo básico.

La semana laboral estándar es de 40 horas. Si los empleados trabajan más horas, el empleador debe pagarles una y media veces el salario normal.

COMO EMPLEADOR, ¿CÓMO CUMPLO CON LA LEY DEL SALARIO MÍNIMO?

Para cumplir con las leyes de salario mínimo, los empleadores deben:

- Determinar a quién debe pagarse el salario mínimo, ya que algunas ocupaciones y categorías de empleados están específicamente exentas.
- Considerar las propinas como parte del salario mínimo para los empleados que reciben propinas.
- Revisar periódicamente las remuneraciones y las horas de trabajo para garantizar su cumplimiento.
- Calcular los salarios en función de las horas trabajadas y las tarifas de salario mínimo aplicables.
- Asegurar que el cartel del salario mínimo del Estado de Nueva York esté visible para todos los empleados en el lugar de trabajo.

¿A QUÉ SANCIONES PUEDEN ENFRENTARSE LOS EMPLEADORES QUE INFRINJAN LAS LEYES DE SALARIO MÍNIMO?

El Departamento de Trabajo ayuda a cobrar los salarios atrasados a los trabajadores que no han recibido el salario mínimo. Los empleadores que incumplan la Ley del Salario Mínimo pueden estar sujetos a órdenes para pagar:

- Salarios atrasados
- Intereses
- Indemnización por daños y perjuicios
- Multas

También pueden ser objeto de acciones y sanciones penales. Las multas por infracción pueden ascender hasta el 200 % de los salarios no recibidos. También pueden tener que pagar un 16 % de intereses sobre los salarios no pagados.

Los empleadores que tengan preguntas o inquietudes sobre cómo cumplir con la Ley del Salario Mínimo pueden comunicarse con el Departamento de Trabajo al **888-469-7365** para obtener ayuda, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., de lunes a viernes.

*Un trabajador de comida rápida es cualquier persona empleada o con permiso para trabajar en, o para, un establecimiento de comida rápida por cualquier empleador, cuando las funciones de la persona incluyan al menos una de las siguientes: atención al cliente, cocina, preparación de alimentos o bebidas, entrega, seguridad, reposición de suministros o equipos, limpieza o mantenimiento de rutina.